



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 68001-2-20-0416 del 25 de junio de 2021

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

68001-2-20-0416

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Mario Enrique Gonzalez Quintana**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **13.251.139**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Carrera 34 # 51 -15/17** barrio **Cabecera del Llano** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-0273-0026-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-42451** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **ADECUACIÓN-MODIFICACIÓN**, para destinación **Dotacional**.
2. Que a la anterior solicitud, se le dio trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes, habiéndose sometido al estudio técnico y jurídico pertinente.
3. Que el solicitante allega petición por medio de la cual manifiesta su intención de desistir el trámite de licencia.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el solicitante de una licencia urbanística cualquiera que sea su modalidad podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.
5. Que a la fecha no se ha expedido acto administrativo por el cual se conceda o niegue la licencia objeto de estudio en el presente proyecto, cuyo desistimiento se ha solicitado por el titular de la misma.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **ADECUACIÓN-MODIFICACIÓN** en el predio localizado en la **Carrera 34 # 51 -15/17** barrio **Cabecera del Llano**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-02-0273-0026-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-42451** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Mario Enrique Gonzalez Quintana**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el párrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

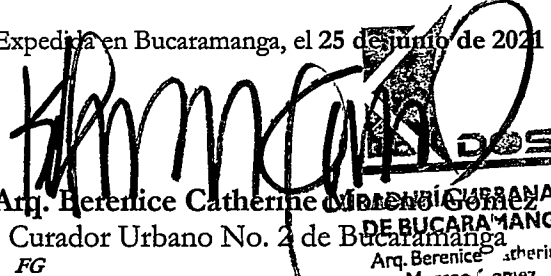
ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 25 de junio de 2021


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
FG

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, viernes, 25 de junio de 2021

68001-2-20-0416

Señor(a)

Mario Enrique Gonzalez Quintana y otros
Patricia Gamboa Olaya

pqarquitecturayurbanismo@gmail.com

Ciudad

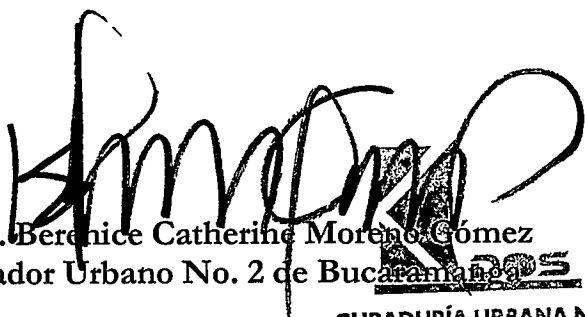
Ref.: Citación para notificación de resolución.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 68001-2-20-0416 del 25 de junio de 2021, por la cual se resuelve la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de ADECUACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Carrera 34 # 51 -15/17 Cabecera del Llano.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
FG
CURADURÍA URBANA No.2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

RV: citación para notificación de resolución 20-0416

CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Jue 1/07/2021 10:21 AM

Para: pparquitecturayurbanismo@gmail.com <pparquitecturayurbanismo@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (161 KB)

20-0416.pdf;

De: CURADURIA 2 BUCARAMANGA

Enviado: jueves, 1 de julio de 2021 9:14 a. m.

Para: pparquitecturayurbanismo@gmail.com <pparquitecturayurbanismo@gmail.com>

Cc: alfredochuscano@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com <alfredochuscano@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

Asunto: citación para notificación de resolución 20-0416

CORDIAL SALUDO

Señor(a)

MARIO ENRIQUE GONZALEZ QUINTANA Y OTROS

PATRICIA GAMBOA OLAYA

Ref: citación para notificación de resolución 20-0416

se agradece acusar el recibido

atentamente,

arq. ALFREDO CHUSCANO



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

A V I S O

Bucaramanga, jueves, 1 de julio de 2021

68001-2-20-0416

Señor(a)

Mario Enrique Gonzalez Quintana y otros


Av 87 # 24-09 Torre 1 apto 1002

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 68001-2-20-0416 del 25 de junio de 2021, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se resuelve la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de ADECUACIÓN-MODIFICACIÓN, para el predio ubicado en la Carrera 34 # 51 -15/17, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que le expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
FG

Anexo lo anunciado.

ENVIAMOS
Comunicaciones S.A.S.
MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

1010925429701
www.enviamos.com

PRODUCTO	ZONA
CARTA COPIA - 56487 - EI/680006	ORDEN
(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 35 23 69 correo 6960883 FANY TORRE MARIO ENRIQUE GONZALEZ	1578
AV 87 24-09 T 1 A 1002 CP	BUCARAMANGA

PROCESADO NOMBRES SELLO C.C./NIT. PESO GRE.: 20 VALOR SERVICIO: 900

FECHA 02 jul 2021 VR SERVICIO \$1.486,00

HORA 09:42 pm

FECHA 02 JUL 2021

HORA 09:42 pm

DEVOLUCIÓN	DIRECCIÓN INCORRECTA	NO RESIDE	NO EXISTE NÚMERO	REHUSADO	FALLECIDO	DESOCUPADO	DIRECCIÓN INCOMPLETA	DIFÍCIL ACCESO
------------	----------------------	-----------	------------------	----------	-----------	------------	----------------------	----------------

Cadena S.A. 15/07/2019 33795